CONTRATO Nº 16/2013.-

LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA, representado en este acto por el Ing. Ing. **José de los Santos Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 1.443.246, en su calidad de Gobernador, respectivamente, por una parte; y por la otra la firma ENGADI S.R.L, representado en este acto por la Sr. Huberto Christian Moriconi, con documento de identidad Nº 1.685.928, en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2013, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGUNDA ETAPA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGUNDA ETAPA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) Condiciones del Contrato.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes conforme a las Especificaciones Técnicas.
(d) Las Especificaciones Técnicas;
(e) La Oferta, la lista de precios en ella incluida. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables y otros documentos similares [si así lo determina la convocante]
(f) Pliego de Bases y Condiciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato corresponde Subgrupo 840, objeto del gasto específico 848, incluidos en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación del Alto Paraná para el Ejercicio Fiscal 2013.----

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación, con el Código Nº 250548.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2013, convocado por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, según resolución N° 344/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº. 600/2013, de fecha 21 de mayo.----------

Lic. Christian Mori Casi C.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
ALIMENTOS
Km 5,5 Monday C.D.E.

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Lote	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	50192703 -001	Alimento sólido fortificado pre elaborado	Raciones	Paquetes	400.000	625.000	3.997	1.598.800.000	2.498.125.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)								1.598.800.000	2.498.125.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los Bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entrega y cronograma de cumplimiento indicado en la Sección III.----------

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo **(LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS)**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de la adquisición de los bienes (cronograma de entrega) es el establecido en la Oferta y las especificaciones técnicas conforme con las condiciones del Pliego.-----

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se otorgará Anticipo Financiero del 50%, que se abonará en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la emisión del código de contratación. Para ello, el Proveedor deberá presentar la Garantía de Anticipo según formulario que se incluye en la Sección VI.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá presentar la Garantía de Anticipo según formulario que se incluye en la Sección VI.----------

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% y podrá adoptar una de las formas establecidas en el punto 20.a) de la Sección I Instrucciones a los Oferentes. El período de validez de la Garantía será de 310 días. La liberación de la Garantía de

Lic. Christian Mori Cen F.D.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
ALIMENTOS
Km 5.5 Monday C.D.E

Cumplimiento tendrá lugar 30 días posteriores a la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes objeto del presente contrato serán conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.----------

14. RECEPCIONES DE LOS BIENES.

La fecha de recepción de los bienes se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entrega y cronograma de cumplimiento indicado en la Sección III.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay. --------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 31 , días del mes de mayo del año 2013.----------

POR EL COMPRADOR

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * Gobernador *

ING. JOSE DE LOS SANTO SANCHEZ
CI.Nº 1.443.246
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

FIRMADO POR ENGADI SRL.

HUBERTO CRISTIAN MORICONI O.
CI.Nº 1.658.928

ENGADI S.R.L.
ALIMENTOS
Km 5,5 Monday C.D.E.